

RESOLUCIÓN

Con fecha 27 de enero, tuvo entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por I

solicitud que quedó registrada con el número 2022/56.093, recibándose en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en fecha el mismo día 27 de enero de 2022.

Con fecha 31 de enero de 2022, se ha emitido informe-propuesta de resolución, de la Técnico Superior, con el conforme del Jefe del Servicio de Calidad y Atención Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Solicitud de Acceso a la Información formulada por I

Expte: 11/2022 ACCINF

En relación a la solicitud de acceso a la información realizada por
, con nº de registro 2022/56093 , de fecha 27 de enero de 2022 (fecha de entrada en el Servicio de Calidad y Atención Ciudadana de la GMU 27 de enero de 2022), en el que se solicita información sobre los restos encontrados de yacimientos romanos desde la zona de la Alcazaba hasta el Hospital Civil, y considerando que ésta se formula como una “Solicitud de Acceso a la Información” prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública De Andalucía; la técnico que suscribe, en su condición de Técnico Superior del Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía, y en el ámbito de las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, tiene a bien informar lo siguiente:

Primero: La solicitud formulada por es del siguiente tenor literal:

“Buenas tardes, estoy realizando un estudio de la ocupación romana en la capital malagueña, para ello necesitaría poder acceder a la información sobre los yacimientos encontrados en los últimos años, debido a que los anuarios arqueológicos solo están publicados hasta 2008. Este trabajo lo estoy realizando conjuntamente con la universidad de Granada y Málaga, de las cuales son mis tutoras la profesora Pilar Corrales Aguilar y Helena Sánchez. El área de estudio que necesito abarca desde la zona de la Alcazaba hasta el Hospital Civil, toda



información sobre los restos encontrados de yacimientos romanos me ayudará a hacer un compendio de información sobre donde se localizaban y establecer una posible relación con el entramado urbano. Muchas gracias por su tiempo, y disculpe las molestias. Trabajo Fin de Master”

Segundo: El artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia dispone que: "Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Del artículo transcrito, se deduce que la Ley de Transparencia no ampara la solicitud formulada por la ; , ya que no se corresponde con el concepto de información pública que en él se define.

Tercero: El concepto de información pública que recoge la Ley y en base al cual puede presentarse una solicitud de acceso, se refiere a información de la que disponga un organismo o entidad de los sujetos a la Ley en el momento en que se produce la solicitud. Y ello, para garantizar el objetivo que persigue la norma y que no es otro que “ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad”. El derecho de acceso a la información pública, en la configuración efectuada por la LTAIBG, no ampararía la posibilidad de obtener una respuesta expresamente elaborada o informe ad hoc frente a cuestiones formuladas, como sería el caso que nos ocupa.

No obstante, lo anteriormente expuesto, puede pedir cita con el Servicio de Arqueología de esta GMU para consultar al respecto, en el siguiente enlace: <https://urbanismo.malaga.eu/cita-previa/licencias-y-proteccion-urbanistica/cita-previa-con-conservacion-y-arqueologia/>”

Por otro lado, el pasado día 19/01/2022, el concejal de Ordenación del Territorio, Raúl López, presentó la primera web municipal, <https://rutasarqueologicas.malaga.eu>, donde se muestran los principales hitos históricos y culturales de Málaga, a través de los hallazgos arqueológicos que se han producido en la ciudad a lo largo de los últimos años.

Esta nueva plataforma ha sido desarrollada por el Servicio de Conservación y Arqueología de la Gerencia de Urbanismo, en colaboración con el Centro Municipal de Informática y los arqueólogos de la ciudad.

Propone realizar un paseo a través de la historia y la cultura de Málaga, habitada desde hace casi 3000 años por las principales civilizaciones mediterráneas: fenicios, púnicos, griegos, romanos, musulmanes, etc., apoyado por la información y las fotografías que incorpora la página web a la que se puede acceder desde cualquier dispositivo móvil. El recorrido, plasmado en un mapa que estará geolocalizado, comienza en la puerta de la Alcazaba, pasando por distintos trazos de la





muralla y continuando por algunos de los hitos de la historia antigua de la ciudad, hasta llegar al Museo de Málaga.

Se trata de 35 puntos de interés localizados en la almendra del Centro Histórico limitado en Atarazanas, Carretería, calle Álamos, Paseo del Parque y avenida Cervantes.

El objetivo de la Gerencia de Urbanismo, es el de continuar ampliando esta ruta arqueológica con la incorporación de otras zonas que se encuentran fuera del Centro Histórico y que cuentan con importantes hallazgos arqueológicos: Cerro del Villar, Arrabales de Fontanella y Attabanim, Ladera de Gibralfaro, Complejo del Humo, Cerro de la Tortuga, Centro de Interpretación de la Cerámica, etc.

Puede encontrar toda la información al respecto, en el siguiente enlace:

<https://rutasarqueologicas.malaga.eu/>

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en el artículo 13.10 de los vigentes Estatutos de la GMU, a la vista de lo que antecede, y en los términos previstos en el referido Informe-Propuesta, por la presente

RESUELVO:

Primero: Se inadmite la solicitud presentada la () en los términos anteriormente expuestos.

Segundo: Que se notifique al interesado.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe de Gestión Económica y RRHH
Juan Antonio Muñoz Argüelles
y
El Jefe del Servicio de Calidad y Atención
Ciudadana
Carlos Medina Cano

COORDINADOR GENERAL DE
URBANISMO Y VIVIENDA Y
GERENTE DE LA GMU
José Cardador Jiménez

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario delegado

